



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/XIII/26
12 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Decimotercera reunión
Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016
Tema 18 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

XIII/26. Mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y mejora de la organización de las reuniones

La Conferencia de las Partes

Enfoques integrados para abordar cuestiones en el marco del Convenio y los Protocolos

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una nota sobre posibles formas y medios de promover enfoques integrados para aquellas cuestiones que estén en la intersección de las disposiciones del Convenio relacionadas con la seguridad de la biotecnología y las disposiciones del Protocolo de Cartagena, teniendo en cuenta el artículo 8 g) y el artículo 19, párrafo 4, del Convenio, y otras cuestiones de importancia tanto para el Convenio como para el Protocolo de Cartagena, para que sea examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión y por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión;

2. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, según proceda, siga utilizando enfoques integrados al proponer temas del programa y la organización de los trabajos, al elaborar documentos y al planificar y llevar a cabo actividades entre períodos de sesiones, y especialmente al abordar áreas intersectoriales comunes, como la creación de capacidad, la presentación de informes nacionales, la administración de los mecanismos de facilitación, la comunicación, educación y conciencia pública, la movilización de recursos y los mecanismos financieros, con miras a lograr sinergias en la consideración de cuestiones y eficiencia en los procesos relacionados con esas esferas en el marco del Convenio y los Protocolos;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales a que comuniquen opiniones sobre posibles formas e instrumentos para lograr la plena integración del artículo 8 j) y las disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales y su participación plena y efectiva en la labor del Convenio y sus Protocolos a fin de mejorar la eficiencia, la coherencia y la coordinación; y *pide* al Secretario Ejecutivo que, basándose en las opiniones recibidas, formule propuestas sobre formas e instrumentos que no deberían conllevar una carga financiera adicional, y que ponga dichas propuestas a disposición de la décima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para las examine y formule una recomendación a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su ulterior consideración;

Criterios para la revisión de las reuniones concurrentes

4. *Decide* aplicar la siguiente lista de criterios especificados la decisión XII/27, párrafo 6, y según se sigan elaborando, a los efectos de revisar, en las reuniones 14ª y 15ª de la Conferencia de las Partes, la experiencia con la celebración de reuniones concurrentes:

a) Participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes;

b) Desarrollo efectivo de los resultados de la Conferencia de las Partes;

c) Mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos;

d) Eficacia en función de los costos;

e) Cantidad de Partes que dan cuenta de mejoras en las consultas, la coordinación y las sinergias entre sus puntos focales nacionales para el Convenio y los Protocolos;

f) Evaluación por los Gobiernos anfitriones de la carga logística y técnica de las reuniones concurrentes que organizaron;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una revisión preliminar de la experiencia con la celebración de reuniones concurrentes, aplicando los criterios antes indicados, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

Reuniones preparatorias regionales

6. *Acoge con satisfacción* la colaboración entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres en la organización de reuniones regionales en preparación de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención; *pide* al Secretario Ejecutivo que intensifique instancias similares de colaboración con otros actores; e *invita* a los donantes a que hagan una contribución financiera adicional que permita organizar tales reuniones preparatorias regionales.
